

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
3. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CALENDARIO DE ACTUACIONES
5. ENTREGA DEL MATERIAL
6. ETIQUETADO

ANEXO I.- CENTROS EN LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SUMINISTRO

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego definir las calidades y establecer las prescripciones de la ropa de trabajo del personal destinado en los centros dependientes la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los artículos textiles deben cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

- Las prendas deben presentar un acabado simétrico, sin deshilachados o falsos pespuntos. Las costuras no podrán tener hilos sueltos.
- El tejido en que se confeccionen las prendas deben presentar un tacto suave y flexible que garantice el confort y que evite la producción de arrugas u otros defectos similares.
- Todos los artículos suministrados han de cumplir la normativa europea de calidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

LOTE nº 1 Ropa deportiva

ARTÍCULO 1.1

CHANDAL: para uso del personal de las siguientes categorías profesionales: educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional y estimulador.

Se compondrá de chaqueta de manga larga y pantalón largo.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de este artículo por lo menos en tres colores diferentes, asimismo deberá de disponer de dos modelos diferentes: hombre/mujer, para que el personal pueda optar por uno de ellos.

Tejido: poliéster, acetato mate liso, perchado en su interior.

CHAQUETA: ha de ser con cremallera, dos bolsillos laterales y cuello, puños y cintura elásticos.

PANTALÓN: será de corte recto, con cintura elástica y cordón de ajuste interior, con dos bolsillos laterales y costura a lo largo de las piernas; los bajos han de ser rectos. El diseño debe contar con características estéticas, de confort y transpirabilidad.

ARTÍCULO 1.2

CAMISETA: para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, operario de servicios, oficial de oficio, planchador y estimulador.

Tejido: punto liso.

Composición del tejido principal 100 % algodón, con un margen del +/- 5%.

Gramaje 125 gr./m2, con un margen del +/- 5%.

El bajo de la prenda y las mangas deben tener dobladillo hacia el interior. Las mangas y el cuello han de estar confeccionados de una sola pieza. El cuello será redondo, costuras laterales y cinta tapacosturas en el cuello.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores diferentes durante la vigencia del contrato

Se confeccionaran en dos modelos, uno para hombre y otro más entallado para mujer.

ARTICULO 1.3.

ZAPATILLA: para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad, estimulador.

Diseño: zapato tipo deportivo cerrado y abrochado con cordones con ojillos tipo jareta, suela plana y antideslizante. Piso de poliuretano anatómico de doble densidad. Plantilla textil: fabricada en Eva, recambiable y con tratamiento antimicrobios.

Material: Piel bovina y malla transpirable, forro interior antihumedad y sintético y suela de caucho pegada y cosida.

Color: Blanco o blanco con detalles en color.

ARTICULO 1.4.

ANORAK: para uso del personal encuadrado en alguna de las siguientes categorías profesionales: conductor, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, técnico de accesibilidad, estimulador.

Diseño: Anorak tres cuartos, ligeramente entallado, de manga larga para salidas al exterior, será de doble uso, con el interior de forro polar desmontable por lo que deberá contar con las cremalleras, botones y demás elementos que hagan posible la unión de ambas prendas.

El exterior será cortavientos y repelente de agua. El cierre se efectuara por medio de cremallera central con tirador de tejido y broches de presión, desde el bajo hasta el cuello, tendrá un mínimo de dos bolsillos exteriores, manga larga y costuras termoselladas y capucha desmontable. Tejido: 100 % poliéster.

El interior será de forro polar con manga larga. El cierre se efectuara por medio de cremallera central con tirador de tejido, desde el bajo hasta el cuello. Se unirá al anorak exterior mediante cremallera en su parte delantera. Peso mínimo de 250 gr/m2. Tejido: 100 % poliéster, forro polar

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo como mínimo en tres colores diferentes durante la vigencia del contrato

Se presentará en dos modelos, uno para hombre y otro para mujer

LOTE nº 2 Ropa ordenanza, operarios, mantenimiento y cocina

ARTICULO 2.1

Camisa: para uso del personal de las siguientes categorías profesionales: conductor, ordenanza, vigilante y personal de servicios internos.

2.1.1. CAMISA MUJER:

Diseño: Con dos delanteros y cuello camisero. Los botones se situaran en el delantero izquierdo, desde el bajo hasta el cuello y los correspondientes ojales en el delantero derecho. La camisa de manga corta con dobladillo y la de manga larga con puño con botón.

Tejido: Popelin.

65 % poliéster con un margen del +/- 10%

35 % algodón con un margen del +/- 10%

150 gr/m2 de gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo

Color: azul celeste y blanco.

Lavable a máquina.

La empresa adjudicataria deberá suministrar las blusas en los dos modelos (manga corta y manga larga) y los dos colores durante la vigencia del contrato.

2.1.2 CAMISA HOMBRE

Diseño: Camisa con dos delanteros. En el delantero derecho llevará botones desde el bajo hasta el cuello y en el delantero izquierdo irán practicados los correspondientes ojales. La camisa de manga corta ira con dobladillo y la de manga larga con puño con botón.

Llevará un bolsillo de parche en delantero izquierdo, con un respunte de 5 m/m en todo su contorno.

Tejido: Popelin

65 % poliéster con un margen del +/- 10%

35 % algodón con un margen del +/- 10%

150 gr/m2 de gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo

Color: azul celeste y blanco.

Lavable a máquina.

La empresa adjudicataria se obliga a suministrar las camisas en los dos modelos (manga corta y manga larga) y los dos colores durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 2.2.

ZAPATOS: para uso del personal de las categorías profesionales de ordenanza vigilante y personal de servicios internos.

2.2.1. ZAPATO femenino. Las empresas deberán de ofertar dos modelos distintos, uno tipo salón y otro con cordones, los dos modelos de color negro, debiendo suministrarse ambos durante la vigencia del contrato.

1- Tipo salón: de piel de vacuno flor, con forro interior de piel. El contrafuerte ha de ser de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. La plantilla será acolchada de poliuretano con tratamiento antibacterias, forrada en piel. La suela será de TPU antideslizante.

2- Zapato con cierre de cordones. La horma deberá de ser recta de puntera redondeada, el contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de piel sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato.

Corte: Piel de vacuno de primera calidad con un grosor de 1,6 m/m o piel de napa flor y forrado interiormente con piel de cerdo.

Plantilla interior: Espuma poliuretano

Piso: Poliuretano espumado antideslizante y TPU bicomponente y bicolor

2.2.2. ZAPATO hombre. Se ofertarán dos modelos distintos, uno tipo mocasín y otro con cordones, color negro, debiendo suministrarse ambos durante la vigencia del contrato.

1- Tipo mocasín, acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de piel sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato. Fabricado mediante cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

El material ha de ser de piel de vacuno de primera calidad con un grosor de 1,6 m/m o piel de napa flor y forrado interiormente con piel de cerdo.

2- Zapatos con cierre de cordones. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Plantilla acolchada de piel sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato. Fabricado mediante cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

El material ha de ser de piel de vacuno de primera calidad con un grosor de 1,6 m/m o piel de napa flor y forrado interiormente con piel de cerdo.

ARTÍCULO 2.3.

BATA SANITARIA para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional.

Diseño: Bata de manga corta o larga. Delantero recto, cierre central con 4 botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello de solapa. Espalda ceñida con cinturón. Manga sentada larga o corta

Material: 67 % poliéster, 33 % algodón con un margen de error del 10 %

215 gr/m2 gramaje +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y verde durante la vigencia del contrato.

Lavable en máquina a 30°.

ARTICULO 2.4

CASACA DE PIJAMA SANITARIO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de

educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio. Deberán de disponer de un modelo femenino y otro masculino.

Modelo 1: Delantero recto, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello en V. Manga sentada corta.

Modelo 2: Delantero recto, cierre central con botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello con escote redondo. Espalda entallada con dos pinzas. Manga sentada corta.

Material: 67 % poliéster, 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

- 215 gr/m2 gramaje, +/- 10%
- 2 % encogimiento máximo

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y verde durante la vigencia del contrato.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.5

PANTALÓN DE PIJAMA SANITARIO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio.

Diseño: Pantalón con dos bolsillos laterales, ceñido con media faja elástica trasera, dos pinzas en cada delantero. Cierre: mediante botón en cintura y cremallera en portañuela y/o con cinturilla elástica y un bolsillo trasero, sin botón y sin cremallera

Material: 67 % poliéster, 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

- 215 gr/m2 gramaje con un margen del +/- 10%
- 2 % encogimiento máximo

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y verde durante la vigencia del contrato.

.Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.6

CHAQUETILLA DE COCINERO/A para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Chaquetilla tipo chef de color blanco, cuello de tirilla; y doble fila de botones tipo plano; manga larga, amplio giro de manga.

Material: 100 % algodón, con un margen de error del +/- 10 %

- 200 gr/m2 gramaje +/- 10%
- 2 % encogimiento máximo

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.7

PANTALÓN DE COCINERO/A para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Pantalón en cuadro blanco y azul marino, con dos bolsillos laterales, ceñido con media faja elástica trasera, dos pinzas en cada delantero, cierre mediante botón en cintura y cremallera en portañuela.

Material: 67 % poliéster, 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

200 gr/m2 gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo

Lavable en maquina a 30°.

ARTÍCULO 2.8

COFIA COCINERO/A para uso del personal de las siguientes categorías profesionales: cocinero y ayudante de cocina.

Diseño Cofia de rejilla y visera, forma semiesférica, pliegues en gorro. Ajustado con gomas elásticas.

Material: 67 % poliéster y 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

Color: blanco

Lavable en maquina

ARTICULO 2.9

MANDIL DE TELA para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Mandil para uso de cocineros con sistemas de cierre con ojetes laterales para abrochar con cordón cruzado; con cinta de cuello,

Material: lona blanca 100 % algodón

- 250 gr/m2 gramaje, +/- 10%

- 2 % encogimiento máximo

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.10

MANDIL DE PLÁSTICO para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Mandil para uso de cocineros con sistemas de cierre con ojetes laterales para abrochar con cordón cruzado; con cinta de cuello

Material: PVC

- Espesor 0.35 mm , +/- 10%

Medidas: 70x110 cm

Color: blanco.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.11

CHAQUETA AZUL DE PUNTO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, operario de servicios, oficial de oficio, planchador.

Diseño: Delantero recto, cierre central con 5/6 botones en tapeta, bolsillos de 1 vivo delantero a la altura de la cadera o 2 bolsillos de parche. Espalda recta, manga larga con puño ajustado, cuello en V; bajo ajustado

Material: De punto de media, 50 % lana y 50 % acrílico, con un margen del +/- 10 %

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.12

CHAQUETA DE FORRO POLAR para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio, planchador.

Chaqueta de manga larga con cremallera delantera. Peso mínimo de 250 gr/m2. Tejido: 100 % poliéster, forro polar

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo azul durante la vigencia del contrato Se presentará en dos modelos, uno para hombre y otro para mujer

ARTICULO 2.13

ZUECOS para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad.

Modelo 1: Zueco con correa abatible de sujeción en el talón, fabricado en piel de vacuno perforada con acolchado en el empeine para evitar rozaduras, montado sobre horma recta de puntera redondeada. Plantilla anatómica forrada en piel con barra metatarsal. Suela de poliuretano en forma de cuña, antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zueco.

Modelo 2. Zueco ultraligero, de EVA monocasco, anatómico, antiestático y antideslizante. Apto para lavado en lavadora y esterilizable hasta 140 °C. Con correa posterior abatible entre el talón y la pala, perforado en los laterales para facilitar la transpiración. Resistente a los tropiezos y suave para los pies

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y azul durante la vigencia del contrato

Normativa: Certificado CE, directiva 89/686/CEE. Categoría I.

ARTICULO 2.14

ZAPATOS SANITARIOS para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad.

Zapato de piel de vacuno con forro transpirable y cierre mediante velcro. Horma recta de puntera redondeada. Empeine perforado. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano, antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos. Fabricado mediante montado y cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

Horma: Recta

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y azul durante la vigencia del contrato

Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347. Nivel de protección O1+FO+

Antideslizante en acero y glicerina como lubricante. (norma UNE-ENV 13287:2001)

O1 = parte trasera cerrada, antiestático, absorción de energía en el tacón, suela con resaltes.

FO = resistencia a los hidrocarburos de la suela.

ARTICULO 2.15

ZAPATOS SANITARIOS PARA USO EN COCINA por el personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Zapato de simil piel con forro transpirable y cierre mediante velcro regulable, lengüeta protectora. Lavable en lavadora. Horma recta de puntera redondeada. Empeine reforzado. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento bactericida y carbón activado. Suela de

poliuretano ligera y aislante térmica., antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos. Fabricado mediante montado y cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

Puntera de Protección de Acero resistente 200 Julios.

Horma: Recta

Color blanco o azul

Lavable a maquina.

Normativa: Certificado CE, norma EN-347.

ARTICULO 2.16

BOTA DE AGUA ALTA para uso del personal de las categorías profesionales de auxiliar educador de atención directa a personas con minusvalías, personal de servicios técnicos, conductor/a.

Diseño: Bota que cubre todo el pie y la pierna hasta casi la rodilla.

Material: Fabricada en PVC, piso antideslizante, aislante del frío y del calor. Irá cubierto con una malla fina. Empeine sintético y textil; forro textil; fijación del piso en plástico inyectado.

Certificado: Según norma EN-347.

Color: Negro o blanco

ARTICULO 2.17

CAZADORA DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Diseño: Cazadora de trabajo de manga larga. Delantero recto, cierre central con 4 botones ocultos, 2 bolsillos de parche con cartera o botón a la altura del pecho. Cuello camisero sin pie de cuello. Espalda recta. Manga sentada larga, puño elástico, cinturilla con 1 botón

Material: 65 % algodón, 35 % poliéster con un margen del 10 %

250 gr/m2 gramaje, +/- 10%

Colores :azul, y beige

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.18

PANTALÓN DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Diseño: Pantalón recto. Bolsillo inclinados en costados; 1 pliegue en ambos lados; bragueta con cremallera; bolsillo trasero a la derecha de un vivo con pasador y botón; una pinza a ambos lados del trasero; cinturilla con 1 botón y 5 pasadores

Material: 65 % algodón, 35 % poliester, con un margen de error del 10 %

- 250 gr/m2 gramaje, +/- 10%

Colores: azul, y beige

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.19

CAMISA DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Diseño Camisa de trabajo 2 bolsillos de parche, charreteras; cuello camisero, manga corta

Material: 100% algodón

- 250 gr/m2 gramaje, +/- 10%

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y azul durante la vigencia del contrato

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.20

BOTA DE CUERO CON SUELO DE GOMA para uso del personal de las categorías profesionales de mantenimiento y monitores agrícolas.

Diseño: Bota cerrada de cuero con cierre de cordones con suelo de goma de poliuretano antideslizante. Plantilla recambiable

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno con puntera metálica y otro sin ella.

ARTICULO 2.21

CHAQUETA DE PUNTO para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Chaqueta de punto fino de manga larga, tipo cárdigan, abrochada mediante 4 botones en la parte delantera, bolsillos de tipo parche en la parte inferior de cada delantero, escote forma de pico. Punto liso pantalla, mangas rectas y puños elásticos.

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno para hombre y otro para mujeres.

Composición: 60 % lana y 40 % poliéster con un margen de error del 10 %

Colores: Azul o gris

ARTICULO 2.22

CINTURONES DE SEÑORA Y CABALLERO para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Destinatarios: Conductores/as, ordenanzas vigilantes, personal de servicios internos

Diseño:

- Material: Cuero negro y hebilla metálica

ARTICULO 2.23

CHAQUETÓN HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza

Diseño: Chaquetón de paño de tres cuartos. Compuesto por dos delanteros rectos y costadillo, cierre con tres/cuatro botones una fila, Solapa de pico, 2 bolsillos exteriores y un interior. Forrado todo su interior, cuerpo y mangas.

Composición: 20% poliéster y 80 % lana con un margen del +/- 10 %

Color Gris Marengo o azul marino

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno para hombre y otro para mujeres

LOTE nº 3 Trajes ordenanza

ARTICULO 3.1

CHAQUETA AMERICANA MODELO HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Chaqueta tipo americana con cierre delantero de tres botones en una fila, dos bolsillos bajos y un bolsillo de pecho y uno en el interior con forro interior.

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: Gris Marengo o Azul marino

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador.

ARTICULO 3.2

PANTALÓN DE TRAJE HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Modelo clásico de vestir, recto sin vueltas, raya permanente, cuatro bolsillos exteriores (dos laterales y dos traseros).

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: Gris marengo o azul marino

Deberá de ser lavable en lavadora.

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador.

ARTICULO 3.3

FALDA DE TRAJE para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Modelo clásico de vestir, recto sin vueltas.

La falda irá forrada completamente y con el bajo redoblado.

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: Gris Marengo o azul marino

Deberá de ser lavable en lavadora.

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CALENDARIO DE ACTUACIONES

El adjudicatario está obligado a suministrar las prendas en dos modelos para hombre y mujer en los casos en que así se especifique en la definición de los materiales a suministrar y deben ser iguales a las muestras presentadas con la oferta y que se hubieran adjudicado.

El adjudicatario debe disponer de todos los modelos en su diversidad de colores y en el tallaje y numeración europea completa durante el tiempo de ejecución del contrato.

Durante el periodo de vigencia fijado del contrato, y a medida que aparezcan las necesidades de adquisición de bienes y se disponga de la información necesaria, el servicio competente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales formulará los correspondientes pedidos de material a suministrar. En cada uno de los sucesivos pedidos que se emitan se hará constar una relación individualizada de los trabajadores, con los artículos que le corresponden a cada uno de ellos, indicando los datos relativos a modelo, talla, número de calzado, cantidad y color.

El adjudicatario deberá de disponer en cada momento, de los stoks necesarios para ir atendiendo cada uno de los pedidos cuando se tramiten y poder ser entregados en los plazos estipulados.

En el caso de los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del lote 3, el adjudicatario deberá de realizar los ajustes que, en su caso, sean precisos para la adaptación individualizada de las prendas. Serán a su cargo todos los gastos ocasionados por este concepto.

Para el resto de los artículos, el contratista queda obligado a realizar los arreglos de ajuste de la prenda al usuario, en el caso de que lo hubiera ofertado en su propuesta técnica.

5.- ENTREGA DEL MATERIAL

La entrega de los bienes se realizará por la empresa adjudicataria en los centros que se relacionan en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas a la persona encargada de la recepción del material, en un

plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción del pedido, convenientemente empaquetados y referenciados individualmente, figurando el nombre del contratista adjudicatario, prenda o complemento al que vienen referidas, nombre y apellidos de la persona a la que corresponden y punto de entrega al que van destinadas.

El adjudicatario se obliga a mantener las existencias y el precio de cada uno de los artículos ofertados durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario sólo podrá suministrar los artículos especificados en este pliego que se correspondan con las muestras facilitadas, ni tampoco podrá entregar a cada trabajador artículos distintos a los que figuren en el correspondiente pedido, debiendo ceñirse en cuanto a cantidad y tipo de artículo a lo especificado en los pedidos para cada uno de los trabajadores.

Para servir de referencia a los artículos entregados, el adjudicatario dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato entregará una muestra de los artículos adjudicados en los centros que se señalan dentro de los relacionados en Anexo I.

El adjudicatario está obligado a realizar el cambio de prendas o complementos que correspondan a un tallaje inadecuado o que no se adecuen a las circunstancias personales de cada trabajador, presenten defectos, dispongan de un etiquetado incompleto o erróneo, evidencien una calidad no coincidente con la de las muestras presentadas o se suministren en otras cantidades o cualidades a las solicitadas, en un plazo de 15 días hábiles desde que reciba la devolución del material.

En el caso de que se hubieran realizado ajustes individualizados en las prendas, el plazo de entrega del material no podrá ser superior a diez días desde la toma de medidas.

Si el adjudicatario dispusiera de locales en Oviedo, Gijón y Avilés o en alguna o algunas de estas localidades, los trabajadores podrán acudir al mismo para la prueba de las prendas y/o calzado objeto del suministro en las fechas y horarios que se fijen de común acuerdo entre el responsable del contrato y el representante del contratista.

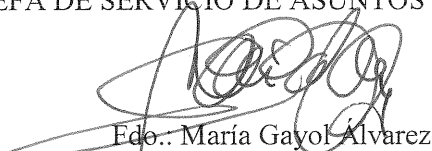
Independiente de las entregas individuales a cada trabajador se podrán realizar pedidos globales para su entrega en los centros que se indiquen.

6.- ETIQUETADO

Todos los artículos suministrados deberán estar etiquetados de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación (Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles y Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado). Además, deberán indicar talla, instrucciones de lavado, planchado y secado. La etiqueta o etiquetas deberán ir fijadas al artículo y tener una duración igual a la vida útil de éste.

Oviedo, a 8 de mayo de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Edo. María Gayol Álvarez

ANEXO I
CENTROS EN LOS QUE SE VA A REALIZAR EL SUMINISTRO:

* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "CAMPILLÍN"	C/ ARZOBISPO GUISASOLA Nº 2 33009 OVIEDO
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "COLLOTO"	C/ LA QUINTA Nº 151 3310 COLLOTO (OVIEDO)
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "LOS PILARES"	C/ FRANCISCO REITER S/N 33012 OVIEDO
* CENTRO MATERNO INFANTIL	AVDA. PEDRO MASAVEU Nº 45 33007 OVIEDO
GUARDERÍA INFANTIL LA CARISA	C/ ANTIDIO VELASCO S/N 33011 LA CORREDORIA (OVIEDO)
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "MIRAFLORES"	C/ MARISCALA Nº 14 33180 NOREÑA
UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE OVIEDO	AVDA. PEDRO MASAVEU Nº 45 33007 OVIEDO
CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN "NARANCO"	AVDA. DOCTORES FERNÁNDEZ VEGA S/N 33012 OVIEDO
* CENTRO RESIDENCIAL ARCO IRIS	C/ MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Nº 5 33011 OVIEDO
CENTRO DE VALORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PLAZA AMÉRICA Nº 8 33005 OVIEDO
CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN "LA UNIÓN"	C/ CLARÍN Nº 26 33400 SALINAS (CASTRILLÓN)
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "VILLA ALEGRE"	C/ ZALDUA Nº 11 33400 VILLALEGRE (AVILÉS)
GUARDERÍA INFANTIL JARDÍN DE CANTOS	CAMINO VIEJO DE PRAVIA Nº 2 33400 AVILÉS
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES "EL HUMEDAL"	PLAZA JACQUES IVES COSTEAU Nº 6 33211 GIJÓN
GUARDERÍA INFANTIL PUMARÍN	C/ PUERTO DE SOMIEDO Nº 17 – POL.. DE PUMARÍN-GIJÓN

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

GUARDERÍA INFANTIL ROCES	C/ ASERRADORES S/N 33211 ROCES (GIJÓN)
UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE GIJÓN	C/ PEDRO PABLO Nº 40-42 33208 GIJÓN
* CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “VILLAPAZ”	CAMINO DE LOS NARANJOS Nº 48 33203 SOMIÓ (GIJÓN)
* CENTRO RESIDENCIAL CABUEÑES	C/ LOS PRADOS Nº 278 33394 GIJÓN
CENTRO DE VALORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GIJÓN	C/ PREMIO REAL Nº 17 (EMILIO TUYA) 33202 GIJÓN
C.D.P.M.D.. Y C. S. DE LUARCA	EL PILARÍN S/N 33700 LUARCA
C.D.P.M.D.. Y C. S. DE CANGAS DEL NARCEA	C/ PINTOR LUIS ÁLVAREZ Nº 20-22 33800 CANGAS DE NARCEA
C.D.P.M.D.. Y C. S. “JARDÍN DE CANTOS”	C/ LA XANA S/N 33400 AVILÉS
C.D.P.M.D.. Y C. S. “LA LUZ”	C/ EL CALEYÓN S/N 33407 AVILÉS
C.D.P.M.D..Y HOSPEDERÍA CASA DEL MAR RIA DE AVILES	AVDA. CONDE DE GUADALHORCE 97 33400 AVILÉS
C.D.P.M.D.. Y C. S. DE LUANCO	C/ ALEJANDRO ARTIME Nº 2 33440 LUANCO
C.D.P.M.D.. Y C. S. “COVADONGA”	C/ CARDENAL CIENFUEGOS S/N 33007 OVIEDO
C.D.P.M.D. Y C. S. GIJÓN-CENTRO	MERCADO SAN AGUSTÍN PLANTA 1ª, PLAZA R ALVARGONZÁLEZ
C.D.P.M.D. Y C. S. “EL ARBEYAL”	AVDA. DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 73 33212 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. “EL LLANO”	C/ GARCÍA LAVIANA ESQUINA C/ NIÑO JESÚS 33209 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. DE TURÓN	C/ LA SALLE S/N 33610 TURÓN

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

C.D.P.M.D. Y C. S. DE POLA DE LENA	C/ ÁLVARO DE ALBORNOZ Nº 2 33630 POLA DE LENA
C.D.P.M.D. Y C. S. DE MOREDA	C/ LA ESTACIÓN S/N 33670 MIERES
C.D.P.M.D. Y C. S. DE SAMA	C/ DORADO Nº 11 33900 SAMA
C.D.P.M.D. Y C. S. DE LA FELGUERA	C/ JOAQUÍN VALDÉS S/N 33930 LA FELGUERA
C.S. DE POLA LAVIANA	C/ ARTURO LEÓN Nº 5 33980 POLA DE LAVIANA
CASA DEL MAR DE GIJÓN	AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 76 33212 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. DE VEGADEO	C/ GALEA 1 33370 VEGADEO

En los centros señalados con asterisco debe entregarse una muestra de los artículos adjudicados a efectos de comprobar que el material entregado es coincidente con el adjudicado.